

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y martes 12 de abril de 1836.

Hoy es San Zenon, obispo.

El jubileo está en la iglesia de las Descalzas.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripcion, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redaccion paga los portes.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 5 y 31 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 6 y 29 minutos de la tard.
La Luna sale..... á las 4 y 2 minutos de la mad.
La Luna se oculta á las 2 y 51 minutos de la tard.
Hoy tiene la Luna 27 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 6 y 42 minutos de la madrug.
Primera alta á las 12 y 54 minutos de la mañana.
Segunda baja á las 7 y 5 minutos de la noche.
Segunda alta á las 00 y 00 minutos de la
Ayer tuvimos el dia nublado.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales.

REINTEGRO DE BIENES NACIONALES.

Escrito remitido de Londres por un comprador.

Uno de los primeros cuidados que ocupó al ministro del estamento, y uno de los primeros asuntos que sometió á la legislatura, fué el reintegro de los bienes vinculados que fueron enagenados en virtud del decreto de las córtes de 1820. Recientes están las discusiones, y la ley que fué su consecuencia, promulgada en 9 de junio de 1835. Estos bienes se hallaban ya mucha parte en segundos poseedores de buena fe que los habian heredado bajo el amparo de las leyes existentes, sin haber sido cómplices en el despojo ni disfrutadores del dinero. Sin embargo, la fuerza de la justicia resaltó en todas las opiniones emitidas, y no hubo divergencia para decretar no solo la devolucion, sino tambien el abono de intereses sobre el desembolso al respecto de 3 por 100 cada año, y las indemnizaciones de mejoras. Todos aplaudieron la determinacion y no hubo una sola voz que espresase duda sobre los principios de justicia en que se fundaba.

Pero los desventurados compradores de bienes nacionales no hallaron simpatía ninguna, ni en el ministro del Estatuto ni en el de empréstitos. No se alcanza como estos señores pudieron tener dos principios opuestos de justicia en actos enteramente iguales en accidentes y en derecho.

El estamento de procuradores, aunque atado de pies y manos por el reglamento del Estatuto, calificado justamente por el señor Argüelles como un estorbo para el cumplimiento de los deberes de los procuradores, deseó hacer justicia á los infelices compradores de bienes naciona-

les; pero por intentarlo murió repentinamente á manos del minisrro de empréstitos.

Sin embargo, el que tanto lo resistió en el estamento, apeló á este mismo acto de justicia, cuando veia que se le escapaba la autoridad de las manos, y dió repentinamente el decreto de 3 de setiembre de 1835, por el cual se anuló simplemente el de despojo de octubre de 1823; pero sin ninguna otra disposicion en un negocio tan importante y tan complicado. A la verdad, el decreto de 1835 solo puede compararse con el de 1823. Cada uno en su género puede ser modelo de pésima legislacion.

En consecuencia de este decreto, arrancado al ministerio de Toreno por el descontento nacional, procedieron los interesados á recibir sus propiedades. Muchas de ellas se han hallado en estado de deterioro y ruina, unas por causas involuntarias, otras por negligencia y no pocas por actos deliberados. ¿Porqué estos compradores han de ser tratados con tal diferencia y desventaja, á los otros que estaban en idéntico caso por una misma causa? La igualdad es indisputable justicia, y por lo ménos no podrá dudarse que los bienes que ahora van á entrar en la masa de los nacionales, deben ser responsables, así como lo han sido en el otro caso los de los mayorazgos.

Si se hace esta operacion, se disminuirán sin duda alguna los que van á ser propiedad de la nacion. Pero por poco que se reflexione, se conocerá que si esto fué motivo para impedirlo, debieran con igual razon dejar de pagarse los intereses atrasados de la deuda nacional; porque al pagarlos se disminuye en otro tanto el valor de los fondos destinados á la estincion de la misma deuda. La exactitud de esta comparacion es evidente.

La nacion, se dirá acaso, va á recoger la que existe perteneciente á los conventos y monasterios suprimidos; pero no rescatará lo que durante los doce últimos años se ha malversado, y por tanto así como pierde lo que se ha disipado, del mismo modo debe tomar lo que se encuentre, sin entrar en indemnizaciones. Pero yo preguntaré: ¿si se hallan en los monasterios, frutos, alhajas ó dinero, no perteneciente á los mismos, ó no pagado á los que las han suministrado, se considerará esto, por el solo hecho de encontrarse, como propiedad legítima para la nacion? ¿Se abandonará el cobro de atrasos, de censos ó deudas á favor de los monasterios? Y lo que hace mas á nuestro propósito ¿se pagarán las deudas legítimas de los monasterios y los censos de sus fincas? Claro es que al recibir las propiedades se entra en la obligacion de pagar las cargas á que ellas están anejas.

Pues siendo así, ¿cuál será la razon, la justicia ó el pretesto, para que los bienes de los conventos que se suprimen no indemnizen á los legítimos dueños de las fincas devueltas, todos los perjuicios que éstos han sufrido, y todas las desmejoras con que se les han restituido, del mismo modo que se han mandado para los mayorazgos? Cuando todos los intereses de la deuda pública se reconocen y se intenta pagarlos con bienes nacionales, no se alcanza porqué los despojados han de ser los solos acreedores á quienes se ha de negar igual compensacion. Ningun derecho es mas evidente ni mas legal que el suyo, por los rendimientos de la propiedad de que han estado privados, y parece en extremo chocante que los bienes sobrantes del detentor sirvan para indemnizar á otros, dejando sin resarcimiento al acreedor directo.

Empezar defraudando es mal principio.

pio de reparar el descrédito. Así es que aun solo por cálculo conviene ser justos. Entre las dificultades que hay que vencer para animar á los compradores, no es la menor el efecto natural de los funestos ejemplos de acumulacion y despojo dados en este siglo. La restitution hecha ahora ha sido la primera reparacion de estricta justicia; pero que no puede satisfacer plenamente á los agraviados, sobre todo en vista de la desigualdad con que se trata. Distinta confianza se dará al público, si este ve que en el momento que la nacion ha recobrado sus derechos, inmediatamente se han reintegrado á los despojados, no solo sus propiedades, sino todos los perjuicios que han sufrido por consecuencias del despojo. ¡Cuánto mas ánimo dará este ejemplo de justicia á los nuevos compradores, que para un evento desgraciado calcularán la esperanza de la reparacion completa, tan breve como la nacion pueda ejercitar sus derechos! Y no hay que olvidarse, de que si algunas provincias están lejos de las garras de los soldados del pretendiente, otras están inmediatas y puede haber muchos recelos. No olvidemos tampoco que hay Merinos, Bataneros y Cabrerías dispuestos á sacrificar á los que comprenden de los que ellos pretenden ser absolutos poseedores.

Considerada la nacion como la responsable, debiera el fondo general indemnizar á los agraviados. Pero ya que no se lleve tan adelante el principio, debiera al menos declararse los bienes de cada convento ó monasterio responsables de los perjuicios causados á los compradores de la época constitucional. El que por ejemplo compró una casa que rebizo ó mejoró, y ahora se le devuelve arruinada; el que de un convento ó parte de él labró casas que despues fueron reincorporadas al convento, y ahora se le devuelven convertidas en celdas, ó en refectorio ó en sacristía, de que no puede hacer uso, ¿no tiene un legítimo derecho á que á costa del mismo convento se le reponga en el ser y estado en que la tenia, ó que de otro modo se le indemnice del perjuicio? El que compró un viñedo ó el que lo plantó, y ahora se le devuelve erial, ¿no está en el mismo caso? El que compró un arbolado útil y productivo, y ha sido arrancado para leña ó para hacer dinero, y ahora le devuelven la tierra yerma, ¿no está con igual derecho á la reparacion de este acto de vandalismo?

Para conocer toda la fuerza de la injusticia, basta fijar la atencion en el caso siguiente. Un poseedor actual de mayorazgo tiene que devolver la finca que heredó segun las leyes existentes, y ademas pagar 36 por 100 de interes de doce años, y el valor de las mejoras causadas por la diferencia de uso y acomodo que él mismo hizo, en lo que creia propiedad suya. La misma persona heredó al propio tiempo el derecho de reintegro de una posesion monástica que su antecesor compró y que mejoró infinito, y que despues de doce años en poder de los frailes, se halla actualmente yerma y casi sin va-

lor ninguno. Vea usted pues, un mismo sugeto despojado de lo que posee y sin reintegro de lo que debe recibir, cuando entrambos casos proceden de una misma causa, de un mismo principio y de una misma legislacion. ¿Quién podrá creer tal contradiccion? ¿Quién, que los representantes de la nacion y la autoridad real indemnizan el agravio cuando el responsable es un particular, y lo sancionan cuando lo es la nacion misma? ¿Y esto cuando tanto se habla de reparacion y de restablecer el crédito?...

Bajo cualquier aspecto que se considere la cuestion, el que compró á la nacion, debe tener, si no mejor garantia, al menos tan buena como el que compró á un marques ó un conde; y todavia si se considera á la luz de la equidad, la reparacion á los compradores de bienes nacionales no ofrece el inconveniente que la otra, pues que habrá muchos casos en que un inocente heredero de mayorazgo va á quedar arruinado por los desbarros y disipaciones de un antecesor que no hubiera podido hacerlas sin la ley que le facilitó la venta.

El modo de ejecutar la indemnizacion á los compradores de bienes nacionales, es fácil y sencillo. En cuanto á los intereses no puede haber dudas, puesto que es conocido el valor del capital. En cuanto á las mejoras hágase tasacion de peritos por los mismos medios señalados para las de los bienes que van á venderse; fijese un plazo corto para las reclamaciones; háganse estas ante las comisiones de las provincias encargadas de los bienes que van á incorporarse á la nacion, y sométanse á la censura de las diputaciones-provinciales donde se halla el intendente que representa los intereses del erario, y con la aprobacion de dicha corporacion, el gobierno autorice las indemnizaciones. Estas deben pagarse con igual valor de tasacion en otras fincas ó en parte de finca de comoda division que señale el reclamante, de las pertenecientes al mismo monasterio ó convento; ó en último caso reconózcasele el capital á censo sobre una finca, ó admítasele el pago del esceso del valor para tasacion, en los términos establecidos en el decreto de venta de bienes nacionales.

Dado el decreto de estincion de los conventos y monasterios, es ya urgente la resolucion de este asunto. Sobre ello conviene llamar la atencion del gobierno y de los señores próceres y procuradores, para que completen la obra de reparacion; en la cual, aunque á primera vista aparezca disminucion de los fondos destinados al pago de la deuda pública, sucederá todo lo contrario, porque nada puede promover mas las ventas que el hacer cumplida justicia á los desventurados que han estado doce años privados de sus bienes sin la menor culpa de su parte.

Espero que usted señor editor, procurará por la suya ilustrar esta cuestion, á lo que le quedará muy reconocido uno que se encuentra sin lo que compró y pagó, porque los reverendos, oliendo la

chamusquina, se apresuraron á convertir en dinero lo que no querian que volviese á manos profanas.

De mi rincón á 24 de marzo de 1836

Novedades del reino.

Zaragoza 1.º de abril. El general Roten que permanece aquí, saldrá el martes, y se dice que el lunes revisará á toda la Guardia-Nacional.

Se cree que el juez Pereda, que se marchó de esta capital la tarde de las últimas ocurrencias, está en esa corte.

—Han sido desterrados de esta ciudad los señores canónigos Subias, Sanz y Castejon; no sabemos cuál habrá sido el fundamento, hallándose tan bien opinado el señor Castejon al tiempo que le adornan bellas cualidades: se quiere decir que no ha sido asunto de la autoridad, y si solo etiquetas entre los mismos eclesiásticos: si esto fuera cierto, seria todavia mas sensible.

—Palarea y Nogueras se hallan en las inmediaciones de Montalban, y algunos hacen subir sus fuerzas á 7,000 infantes y 500 caballos.

—El padre Escorigüela ha resucitado.

—Del *Memorial de los Pirineos* del 26 de mayo tomamos lo siguiente:—

"Nos escriben de la ribera del Bidasoa:—

—Ya hace algunos dias que se observaba en los carlistas un aumento de audacia; insultaban á las mugeres que se hallaban en la ribera francesa, y disparaban sin la menor consideracion contra la fortificacion de la cabeza del puente, de manera que todas sus balas venian á caer sobre nuestro territorio. Despues de haber tolerado por mucho tiempo estas provocaciones aparentando despreciarlas, el comandante de la artilleria francesa ha mandado tirar algunos cañones que han producido el efecto ordinario. Los carlistas se han retirado y no han vuelto despues á aparecer.

El *Monitor del Comercio* hablando sobre los rumores de intervencion dice lo siguiente:—

"Muchos periódicos han dicho que el gabinete habia reusado por unanimidad la intervencion pedida al gobierno frances por el general Alava y lord Granville. No presumimos saber tan positivamente lo que pasa en los consejos del rey, y creemos se debe ser muy circunspecto en admitir las noticias fundadas en un se dice.

Sin embargo, tenemos fundados motivos para creer que nada se ha resuelto ni puede serlo aun, respecto á la intervencion mas ó menos lata de la Francia y de la Inglaterra para pacificar la España, en virtud de los principios que han inspirado el tratado de la cuádruple alianza y del sentido literal de sus estipulaciones.

Cuando la España pidió por primera vez la intervencion, bajo la administracion del conde de Toreno, la Francia estaba dispuesta á concederla. La Inglaterra halló inconvenientes, é hizo suspender la resolucion afirmativa de su aliada, fun-

dándose en que el *casus federis* no era aun llegado. Ahora la misma Inglaterra se ha unido á la España á fin de empeñar á la Francia al entero cumplimiento de las estipulaciones del tratado llevadas á sus últimas consecuencias.

Si, como lo hace presumir el lenguaje de la prensa inglesa, cree la Inglaterra que es llegado el *casus federis*, y si invoca efectivamente la cooperacion activa y completa de la Francia, interesada cual nadie en la consolidacion de un sistema constitucional en España y en la pacificacion de aquel desventurado pais, es natural pensar que el gobierno frances no se determinará á reusar categóricamente y con tanta ligereza una medida de que la Francia cojerá los mas sazonados frutos, tanto bajo el aspecto político como bajo el de sus intereses nacionales. Mejor juicio hacemos nosotros del saber y humanidad de nuestros gobernantes. Sin duda se mirarán mucho antes de cargar con la inmensa responsabilidad de una negativa tan cruel como impolítica.

En consecuencia, nunca recomendaremos bastante al público la importancia de no acoger sin mucha precaucion y desconfianza esas noticias que oficiosamente se le dan de todo cuanto se hace y se dice en el consejo del rey, en el gabinete de ministros y de embajadores. Se necesita saber tomar por lo que valen esos rumores de salon ó de antesala."

—De los periódicos de Barcelona toman las siguientes noticias:—

Personas que se creen bien informadas hablan de un serio ataque en los alrededores y hasta dentro de la villa de Berga, en la que se asegura haber sido bien escarmentada la faccion que tuvo la osadía de aproximarse á aquel punto.

—Háblase asimismo de haber tenido lugar otra accion muy reñida contra facciosos en los alrededores de Olot; pero nada tenemos de oficial sobre la exactitud de tal noticia; aguardando sin embargo ulteriores noticias de aquella parte para imponer mas á nuestro lectores.

—Reunidas las facciones de Orteu y Ros de Eroles, en número de 3,000 infantes y 100 caballos, pasaron en la tarde del 23 por Matadepera con direccion á Castellar. Al pasar cerca de Llagosta fueron avistados por unos 140 voluntarios que la villa de Tarrasa mantiene á espensas de algunos vecinos. Sin atender nuestros valientes á la superioridad numérica del enemigo, rompieron contra él un fuego sostenido, y si bien tuvieron que retirarse, fueron sin embargo sostenidos por el batallon de nacionales de Tarrasa que salió oportunamente á su socorro. Los del referido batallon encontraron vilmente asesinado por los rebeldes á un granadero de su cuerpo que estaba trabajando en una viña.

—Siguió la nombrada faccion de Orteu y Eroles el camino de Castellar, y al acercarse al molino de Busquets, la escarmentaron completamente unos 30 nacionales, tambien de Tarrasa, que defendieron valerosamente aquel punto, causándola varios muertos y heridos, y

despreciando sus intimas de rendicion y amagos de incendio.

La noche del 23 la pasó dicha faccion en Castellar á tiro de fusil de otro destacamento de nacionales de Tarrasa que atisbaba sus movimientos.

REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso*.—He leído con entusiasmo la memoria de los gloriosos hechos y decision del batallón de voluntarios de Cadiz, que ustedes insertaron en el número 67 de su apreciable periódico. Nacido en esta heroica ciudad, me lleno de un noble orgullo al ver á sus hijos en los campos de Castilla repetir los mismos esfuerzos que hace veinte y cinco años con asombro del mundo, lucieron al rededor de este peñasco á dó la patria trepara en su abandono total; participo de sus glorias, y espero aun mas de su constante heroismo; pero al paso que aplaudo la idea del autor de la memoria de patentizar á este pueblo, siempre célebre, que sus jóvenes del año 836 son tan dignos de haber nacido en el suelo clásico de la libertad, como los que la fundaron el año de 812, no puedo menos de deplorar que, sin duda por falta de datos exactos, haya sentado en su citada memoria, entre los abandonos, privaciones y entorpecimientos que sufrió aquel benemérito cuerpo en su creacion, la de no haber ministro que le pasara revista, proveedor que facilitase pan, ni hospitalidad para sus enfermos. Esta aseerion es enteramente equivocada. Desde que empezaron á recibirse voluntarios, recibieron diariamente pan y el utensilio correspondiente, así como asistencia en el hospital, los que la necesitaron, cual lo comprueban los asientos de contraloría de aquel establecimiento, donde fueron admitidos sin dificultad casi desde los primeros dias de la creacion del cuerpo los voluntarios conducidos á él; no habiendo llegado á mi conocimiento haber ocurrido obstáculo alguno en su admision. Hubo sí un pequeño retardó en pasarles revista; mas aquel fué hijo del arreglo del mismo cuerpo, que no se halló capaz de presentarse á este acto sino cuando lo verificó, sin que en aquella dilacion tuviese yo la menor parte ni ella fuese óvige al percibo del prest, pues desde un principio se auxilió aquel naciente cuerpo con cantidades á buena cuenta por la tesorería de provincia.

Esta franca manifestacion convencerá á ustedes y al sensato público de esta ilustrada ciudad cuán infundada es la acusacion que se hace á la hacienda militar cuyo representante soy en esta plaza, y el mismo redactor de la memoria me hará la justicia que merezco, estando pronto á demostrarle, si no le convenciese mi relato (así como á cualquiera que lo solicite) los documentos que lo comprueban, y existen en mi poder.

Espero de la atencion de ustedes me harán el obsequio de dar lugar en las columnas de su apreciable *Noticioso*, tan luego como les sea posible, á esta corta rectificacion á la memoria citada, pues

así lo exige el honor de la hacienda militar, y el buen nombre de su afectísimo servidor.—Antonio Lopez de Letona.

VARIEDADES.

Historia casi increíble.—El marques de D..., valiente oficial de Guardias, ostentaba en la corte de Luis XV el fausto que le permitia su inmensa fortuna. Joven y dotado de las mas amables cualidades, su valor en mil combates le habia valido el renombre de *Sin-Temor*. Reuniendo á la valentia mas acreditada una sangre fria imperturbable, en ninguna circunstancia se le vio hacer alarde de una temeridad irreflexiva. En una palabra, su reputacion en todos géneros jamas sufrió el menor ataque; y para decirlo de una vez, aunque vivia en la corte, sus amigos eran numerosos.

Una mañana le anunció su ayuda de cámara la visita de un desconocido que deseaba hablarle. Le mandó entrar, y se halló con un hombre como de cincuenta años, cuyo vestido no anunciaba ni la riqueza ni la infelicidad. Si en aquel tiempo se hubiera conocido el famoso *justo-medio*, se le hubiera podido colocar en esta clase.

—"Señor marques (dijo el desconocido), no tengo el honor de conoceros mas que por vuestra reputacion: mi visita os pareciera tal vez indiscreta; pero diré francamente el objeto que la motiva. Vuestra valentia está ya harto probada, y por ello vengo á haceros una proposicion. ¿Cuál es? preguntó el marques.—¿Quereis ver al diablo?..."

A este apóstrofe un poco brusco, el marques miró fijamente á su interlocutor. —"¿Habeis venido á mi casa para burlaros de mí?—¿Dios me libre, señor! no puedo querer burlarme de un hombre de vuestro mérito; sino por el contrario, mi objeto es proporcionaros una distraccion desconocida, que nunca habeis podido conseguir con todas vuestras riquezas."

El marques de D..., viendo la sangre fria de este hombre, quiso llevar la cosa hasta el extremo. —"Acepto voluntario lo que me ofreceis; pero en cuanto estimais vuestro salario por un espectáculo tan extraño? Seguramente no creereis que yo trate de que perdais vuestro tiempo. —No esperaba menos de vuestra generosidad, señor marques; pero yo no exijo nada anticipado: solamente quiero que, si cumplo mi promesa, me deis cien luises que me hacen mucha falta. —Consiento en ello; pero he aquí mis condiciones: como no me fio de esos embolismos de los encantadores modernos, de los que indudablemente sereis uno, y quiero hacer un amplio conocimiento con el habitante infernal, me mostrareis al señor Lucifer en medio del día, rostro á rostro y en medio de la llanura de San-Dionisio. el parage es vasto y bien escogido, y no cambiaré nada en mi plan: ¿os conviene así? —Perfectamente, señor: ¿y qué día señalais? —Mañana. —¿A qué hora? —A las doce: venid á mi casa en la calle de los Santos-Padres en Paris, y os llevaré en mi coche. —Ese será un alto honor para mí. Hasta mañana al medio día, y que Dios os ayude en vuestra arriesgada empresa."

El desconocido hizo una profunda reverencia, y salió y dejó á Mr. de D... muy divertido con esta singular proposicion.

El marques, persuadido de que el tal hombre era un visionario, un loco rematado, y que no valeria á verle, se ocupó de otras cosas. Como aquel mismo dia debia marchar á Paris y su cita era para el siguiente, no cambió en nada sus proyectos. Despues de haber pasado una buena parte de la noche en el baile de la duquesa de N** se retiró á su casa agobiado de fatiga y de sueño. A las doce del día siguiente dormia aun, cuando vinieron á interrumpir su reposo, diciéndole que una persona á quien habia citado le esperaba en el salon. Sorprendido de una exactitud que no correspondia con la idea que se habia formado, Mr. de D... se levantó y se preparó á partir para el sitio en donde le llamaba una curiosidad. Pero antes ordenó á dos de sus criados, soldados viejos de una valentia desconocida, que se dirigieran al llano de San-Dionisio, y se ocultasen en una maleza inmediata que él conocia bastante bien; advirtiéndoles que fuesen con armas, y que tuvieran cuidado con lo que pasase entre él y su compañero de viage; mas que no trataran de aproximarse á ellos á menos que no vieran su vida en peligro. Concluido este asunto, el marques continuó vistiéndose; se puso su uniforme; se fortaleció con un buen almuerzo,

y dejó pasar el tiempo necesario para que sus criados pudieran llegar á su guarida antes que él.

El coche de Mr. de D..., tirado por dos hermosos caballos, atravesó bien pronto el corto espacio que separa á París de San-Dionisio. El carruaje paró en la entrada del paseo, y el marques y su compañero se encaminaron á la llanura, á una distancia de trescientos pasos poco mas ó menos. Estaban perfectamente á la vista del cochero, de dos criados, y de las otras dos personas ocultas en la maleza. Nada impedía la vista por ningún lado, ni dejaba la menor sospecha á una maldad en el caso de que el hechicero hubiese querido intentarla.

El desconocido tomó entonces la palabra.—"Señor marques, este es el parage que habeis escogido. Ahora me toca cumplir mi oferta."—Después de algunos preliminares, que Mr. de D... miraba como fútiles, el tiempo, que hasta entonces habia sido bellísimo, se cargó de nubes espesas y sombrías: la lluvia cayó con abundancia, y la tormenta estalló de improviso. Una columna de humo salió de la tierra, y al mismo instante el marques vió distintamente á seis pasos delante de sí un monstruo con cara humana y tres pies de alto, grueso en demasía. Su aspecto era terrible, y el hombre de mas osadía hubiera retrocedido espantado. Tenia en la mano una maza armada con puntas de hierro; sus ojos eran de color de sangre, su boca de un tamaño enorme; profería sonos roncós é ininteligibles, y le rodeaba un círculo luminoso: era el mismo Lucifer, con toda su horrible figura. "¿Estais ya satisfecho? preguntó el hechicero.

—Todavía, contestó el marques: si este es verdaderamente el diablo, quiero asegurarme de mas cerca."—A estas palabras tiró de su espada, y se disponia á avanzar; mas el desconocido le sujetó por el brazo, diciéndole:—"Señor marques, conozco vuestra valentía; y si en algo estimais vuestra existencia, os aconsejo que no deis un paso mas: está ya cumplida mi promesa, y esto debe bastaros."

Mr. de D..., sobrecogido quizá por la primera vez de su vida, y sin poder comprender lo que pasaba en torno suyo, dejó caer su espada, y la visión desapareció. Volvieron al coche y retornaron á París sin decir una palabra. En todo el camino: dió al desconocido los cien lúises, y éste se retiró, sin que Mr. de D... haya vuelto á oír hablar de él por mas pesquisas que ha hecho para conseguir noticias suyas.

Cuando se vió solo llamó á sus cinco domésticos, para tomar de ellos las noticias que deseaba y salir de sus cavilaciones. Les mandó que refiriesen cuanto habian visto en la llanura de San-Dionisio desde que llegaron á aquel punto.—"Señor marques, dijo el cochero; os paseasteis algunos instantes con la persona que os acompañaba. Y después...?—Después parecia que disputabais. Y después...?—Tirasteis de vuestra espada. Y qué no habeis visto otra cosa?—Nada mas. Y vosotros? dirigiéndose á los dos criados que se ocultaron en la maleza.—Eso mismo hemos visto.—Pero la lluvia, la tormenta? El señor marques quiere chancearse sin duda; porque ni ha llovido ni ha tronado, sino que en todo el día no se ha visto otra cosa que un sol magnífico."

Mr. de D... no creyó prudente el hacer mas preguntas: sorprendido al extremo de estos diversos incidentes, se contentó con meditarlos y referirlos á algunos de sus amigos. Su veracidad jamas ha sido contestada; porque la franqueza de su carácter no podía hacerle sospechar de engaños, siempre indignos de un hombre como el marques. Ahora que cada cual diga lo que se le ocurra, seguro de que nadie le dará con una maza en los sesos para que crea lo que en efecto es una historia. (Trad.)

Cádiz 12 de abril.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Parada: los cuerpos de la guarnición y los de la Guardia Nacional.—Rondas, contra-rondas y el capitán de hospital y provisiones lo da el segundo batallón de idem.

DE LA INTENDENCIA.

Dirección general de rentas.—El excelentísimo señor secretario de estado y del despacho de hacienda ha comunicado á esta dirección, con

fecha de 27 de este mes, la real orden siguiente:—Atendiendo S. M. la Reina Gobernadora á las exposiciones que se la han dirigido por el comercio de Málaga, y varios individuos del de otros puntos, solicitando el señalamiento de un término para que empiecen á regir las disposiciones de la real orden de 19 de diciembre último, que señala los derechos que deben cobrarse á los cacao á su introducción en el reino, á fin de que las negociaciones ó remesas pendientes de Guayaquil no experimenten diferencia en los derechos que se cobraban cuando fueron emprendidas, se ha dignado resolver S. M. que las disposiciones contenidas en la espresada real orden de 19 de diciembre último comiencen á regir en las aduanas del reino ciento veinte dias después de su fecha para los frutos de las provincias situadas al sur del ecuador, que es el mismo término que para igual objeto se fijó en real orden de 6 de mayo de 1834. Dígolo á V. S. de orden de S. M. para los efectos correspondientes.—Y la dirección la inserta á V. S. para su inteligencia y gobierno de esas oficinas; disponiendo se inserte en el *Boletín Oficial* para conocimiento del comercio.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1836.—*Ramon Ozores.*—Señor intendente de la provincia de Cádiz.

ALCALDIA DE CADIZ.

Por la confrontación que se está practicando con los libros parroquiales respecto á los nacidos, casados, y muertos en el primer trimestre de este año, resulta que los individuos que á continuación se espresan han dejado de dar los partes correspondientes á la alcaldía, segun está mandado; y para que los asientos respectivos puedan extenderse con los requisitos y circunstancias que previene la instruccion, y que no constan en aquellos libros, se servirán dichos individuos concurrir á esta oficina desde las siete hasta las nueve de la noche de los dias 12, 13 y 14 del actual, á fin de facilitar las noticias necesarias. Cádiz 11 de abril de 1836.

Respecto á nacidos se presentarán

Don Antonio Mata.—Don Lorenzo de la Vega.—Don Carlos Juan Gomez.—Don Ramon Cabello.—Don Juan Antonio Mons y Escobar.—Don Antonio Marin.—Don Manuel García y Vazquez.—Don Juan Martinez Cartat.—Don Francisco de Paula Orteisa Larrayo.—Don José María Segura.—Don Julian de la Rus.—Don Domingo Bajuelo de Falla.—Don Bartolomé Pastorino.—Don José Romero Regines.—Don Domingo Rey Martinez.—Don Juan Perez Fernandez.—Don Juan Trugillo.—Don Juan Casal.—Don José Gardoqui Pasino Valladares.—Don Joaquin María del Campo.—Don Tomas Rodriguez Solis.—Don José Tibout Gradin.—Don Manuel Lebron.—Don Florencio Espinosa.

Respecto á casados, se presentarán

Don Diego Jesus.—Don Francisco de Paula Vara.—Don Fernando Gomez Medero.—Don José Morales.—Don Juan Bonilla.—Don Manuel Alceri.—Don Ramon Condon.

Respecto á muertos se presentarán los parientes ó connotados de los siguientes.

Don Andres Rodriguez.—Doña Ana Diaz. Don Antonio Carbon.—Don Francisco Gonzalez.—Doña Francisca Tejerino.—Don Francisco Argüelles.—Don José Porrua.—Doña Josefa Dya.—Don José Quintero.—Don Juan José de Celi.—Don José Antonio Castro.—Doña María Aurora Varela.—Doña María Josefa Picon.—Doña María Dolores Rodriguez.—Doña María Josefa Ortiz.—Doña María Josefa Borja.—Don Manuel Fernandez.—Doña Rafaela Marchena.

Don Joaquin Ramon Caracuel, abogado de los supremos tribunales del reino, y juez de primera instancia por S. M. de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Alejandro Quintana, sota-alcaide que fué de las reales cárceles de esta ciudad, contra quien estoy procediendo criminalmente por culpado en el delito de conspiración contra los imprescriptibles derechos de nuestra Reina y señora doña Isabel Segunda (Q. D. G.) y su legítimo gobierno, y por suble-

vación que se intentaba para hostilizarlo en la serranía de Ronda; para que dentro de nueve dias primeros siguientes, desde hoy en adelante se presente ante mí, ó en las reales cárceles de esta ciudad, á tomar traslado y defenderse de la culpa que le resulta. Si lo hiciese será oída y guardada su justicia, y en su rebeldía proseguiré la causa como si estuviese presente, sin mas citarle ni llamarle hasta definitiva inclusive y tasacion de costas, si las hubiere, y los autos y demas diligencias que en la espresada causa se hicieren, se notificarán y harán en los estrados de esta audiencia, que desde luego le señalo, y le pararán el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificaran.—Y para que venga á noticia de todos, mando publicar y fijar el presente, fecho en la ciudad de San-Roque á 6 de abril de 1836.—*Licenciado don Joaquin Ramon de Caracuel.*—Por mandado de su señoría: *Francisco de Paula Puche y Balboa.*

En virtud de providencia del señor juez primero de primera instancia de esta plaza, dictada ante mí, se cita y emplaza á don José de Lima, capitán de infantería, y por su fallecimiento á sus herederos, para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha, comparezcan por sí ó por apoderado autorizado en legal forma, en el juzgado de su señoría y por mí escribanía á usar del derecho de que se consideren asistidos á dos venegas de la real y distinguida orden española de Carlos Tercero, que se hallaban empeñadas en poder de Domingo Alvarez y Tomas Pisorno, y fueron depositadas en el año de 1813 en las arcas numularias de esta ciudad, apercibidos de que en su defecto lo que se provea pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 8 de abril de 1836.—*Juan de Miguel y Villanueva.*

FONDOS PUBLICOS AYER.

Títulos al 5 por 100.....	papel....	504
Títulos al 4 por 100.....	nominal....	404
Vales no consolidados.....	papel....	94
Certificaciones.....	nominal....	124
Recibos de intereses.....		90

NOTICIAS PARTICULARES.

Un neceser chico de madera de rosa con cantoneras de laton, colocado en una caja de pino ferrada por dentro de bayeta verde, y con la marca Y. U. encima de la tapa.—Se extravió el 26 de marzo: la persona que sepa de él y lo entregue en casa de los señores Mendez, calle de Juan de Andas, esquina á la de San-Agustín se le dará una gratificación.

Se alquila un PALCO PRINCIPAL en el teatro Principal. En la calle Ancha número 136 tienda de modas conocida con el nombre de la Niña-bonita darán razon. 3

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De la Habana en 40 dias polacra española la *Lealtad*, capitán don Roman Puiservet, con azúcar, á don Lorenzo N. Mendaro.

De Gijón en 6 dias bergantin-goleta español *Laureana*, capitán don Tomas Ugarte, con frijoles y maiz, á don Pedro del Corral y Puente.

De Sevilla y Sanlúcar un místico, con trigo y otros efectos.

De Sevilla una barca, con aceite y otros efectos.

De poniente una tartana española, y del oeste una goleta inglesa.

Salieron.

Para santa cruz de Tenerife místico español los *Amigos* (alias) el *Buen-Mozo*, capitán don Blas Oroza, con sal.

Para Rosas polacra española *Virgen del Carmen*, patron Juan Domenech.

Para Sanlúcar y Sevilla barco español de vapor *Coriano*.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO PRINCIPAL.—Esta noche á las siete y media se ejecutará la hermosa ópera en dos actos, de Bellini,—*El Pirata*.